Resolución D.G.O.C. N° 1457/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 299.893.------

Asunción, 30 de Noviembre del 2015.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", ID N° 299.893;** donde consta el Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", ha convocado la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES" - I.D. Nº 299.893,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.----------

Que, en fecha 05 de noviembre de 2015, fue prorrogado el Acto de Apertura de Sobres, teniendo en cuenta que solo fue recepcionado (2) dos sobres, posteriormente, en virtud a la Resolución DNCP N° 805/09 y mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 13 de noviembre de 2015, se realizó la apertura con los siguientes participantes: **AUTOMOTIVE S.A.I.E. Y LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres.**----------

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Dr. Pío Alfieri**, Director General y el **Sr. Enrique Valdez Artaza**, Jefe de Sub UOC, del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", han elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 17 de noviembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la más ventajosa y en especial amparándose en el ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación***

Resolución D.G.O.C. N°1454/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 299.893.------

correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"..., el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: **LAVADERO EL PUENTE de Edilberto Aspillaga Cáceres.----------**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, individualizado con el N° 3097 de fecha 08 de octubre de 2015, por un monto total de **Gs. 5.000.000.-** (Guaraníes cinco millones), para el ejercicio fiscal 2015.----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. N° 1454/ 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 299.893.------

Artículo 1° Adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. N° 299.893,** de acuerdo al siguiente detalle:

Proveedor: Lavadero El Puente - R.U.C. N° 601164-0

Item	Código de Catalogo	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor (según EE.TT.)	10.000.000	25.000.000
2	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor (según EE.TT.)		
3	78180101-002	Servicio de reparación y mantenimiento de sistema de caja o transmisión (según EE.TT.)		

MONTO MÍNIMO ADJUDICADO (I.V.A. Incluido) GUARANÍES: Diez millones.—

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO (I.V.A. Incluido) GUARANÍES: Veinte y cinco millones.----------

Artículo 2°Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.----------

Artículo 3°Disponer que el **Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"**, sea la encargada de la administración del Contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la póliza de caución respectiva.----------

Artículo 4° Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, Rubro 240.----------

Resolución D.G.O.C. Nº 1457 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2015 – "SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES", CONVOCADA POR EL HOSPITAL GENERAL PEDIÁTRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - I.D. Nº 299.893.------

Artículo 6°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.----------

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES